

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La solicitud y documentación aportada dan cumplimiento a lo indicado por esta Dirección General respecto a lo expresado en el artículo 15, apartado 5, del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, en el que se determina que los aspirantes al carné de instalador o mantenedor habrán de recibir y superar un Curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida por el órgano territorial competente, relativo a conocimientos específicos señalados en la ITE 11.2.

El reconocimiento y autorización, así como la inscripción en el registro de estas entidades, no está regulado específicamente, si bien se mantiene, para el mismo caso, el criterio establecido por la Dirección General de la Energía del extinto Ministerio de Industria y Energía, contemplado en el anterior Reglamento de Instalaciones de Calefacción Climatización y ACS.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía es competente para otorgar el reconocimiento y la autorización solicitada en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/81 y 4164/82 sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración Central del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo expresado en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías, y el Decreto de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula su Estructura Orgánica.

Vistos los preceptos legales citados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Otorgar a la empresa Promonorma, S.L., con CIF número B-14.259.139, y domicilio social en Plaza de Colón, núm. 9, C.P. 14001 de Córdoba, el reconocimiento y la autorización para actuar, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Entidad para la formación de Instaladores y Mantenedores de Calefacción, Aire Acondicionado y Agua Caliente Sanitaria prevista en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITE, aprobado por el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio.

Segundo. Se inscribe con esta fecha a Promonorma, S.L., en el Registro de Entidades Reconocidas y Autorizadas para ejercer tal actividad, que se lleva en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, con el número E.F.-RITE-05/00.

Dicha inscripción tendrá validez por un período de cinco años, pudiendo ser renovada por igual período de tiempo, previa solicitud de la entidad, siempre que se justifique seguir manteniendo las condiciones y reunir los requisitos que dieron lugar a su reconocimiento, autorización e inscripción.

Tercero. La entidad Promonorma, S.L., podrá iniciar sus actividades formativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, para lo cual deberá poner en conocimiento de esta Dirección General, con suficiente antelación, la celebración del curso que en cada caso haya previsto desarrollar. Tal notificación se hará efectiva asimismo ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, la cual comprobará que se cumplen las condiciones exigidas para su celebración y coordinará debidamente las actuaciones que a ella correspondan, fijando las fechas para la celebración de los exámenes y pruebas de aptitud necesarias para la expedición de los correspondientes títulos o Carnés de Instalador.

Cuarto. Promonorma, S.L., deberá notificar a esta Dirección General, en el plazo de diez días hábiles, cualquier modificación que se prevea realizar o haya tenido lugar en su estructura organizativa, Director Técnico, cuadro de profesores, medios disponibles etc. según los datos y relación contenida en la documentación aportada al expediente E-TD,05/01 sobre el que se produce esta resolución.

Quinto. Promonorma, S.L., deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dentro del primer trimestre de cada año, una Memoria-resumen de las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior, en la que deberán figurar, como mínimo, los siguientes datos:

- Número de cursos de cada tipo impartidos en dicho período.
- Número de asistentes en cada curso celebrado.
- Número de alumnos que han superado las pruebas de aptitud.
- Número de alumnos que han obtenido el Carné solicitado.
- Modificaciones que haya sufrido la estructura de la entidad.
- Programa de actuaciones para el ejercicio anual siguiente.
- Actualización, en su caso, de las tarifas y precios aplicables.
- Incidencias y observaciones dignas de mención.

Sexto. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Lo que se notificará al interesado, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de mayo de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 20 de junio de 2001, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 246/98, de 24 de noviembre, por el que se proroga la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 6.7.B., aplicación económica 776. Dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía (FEDER).

Sevilla, 20 de junio de 2001.- El Director General, Manuel López Casero.

A N E X O

Núm. expte.: CA/038.
Empresa: Explotaciones Hoteleras Jerez, S.A.

Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Inversión: 168.539.000.
 Subvención: 11.797.730.
 Empleo:

Crear: 39.
 Event.:
 Mant.:

Núm. expte.: CA/392.
 Empresa: Construcciones Aeronáuticas, S.A.
 Localización: Puerto de Santa María (Cádiz).
 Inversión: 11.121.196.000.
 Subvención: 1.445.755.480.
 Empleo:

Crear:
 Event.:
 Mant.: 309.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se da publicidad a los Convenios sobre encomienda de gestión celebrados con las Entidades Locales que se citan.

En cumplimiento del programa de planificación integral de las playas andaluzas de la Consejería de Turismo y Deporte a que se refiere la Orden de 23 de febrero de 1999, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de ayudas en equipamientos de playas a Entidades Locales andaluzas, se efectuó por Resolución de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, la convocatoria correspondiente al año 2001 que incluye dotación de balizamientos.

Al amparo de dicha convocatoria, las Entidades Locales que más adelante se citan han elaborado los proyectos de obras para la ejecución de los balizamientos de sus playas, habiéndoseles concedido las subvenciones solicitadas que se concretan en la entrega de las obras incluidas en los citados proyectos, las cuales han de ser ejecutadas previamente por parte de la Consejería de Turismo y Deporte.

Dado que los proyectos han sido elaborados por las propias Entidades Locales que, en cuanto beneficiarias de las subvenciones, habrán de asumir la titularidad de las obras desde el momento en que se formalicen las actas de entrega, haciéndose cargo de su uso y mantenimiento en los términos previstos por la citada Orden de 23 de febrero de 1999, se han formalizado con aquéllas los correspondientes Convenios de Colaboración en virtud de los cuales se les encomienda la gestión de las tareas técnicas atribuidas por la vigente normativa sobre contratación administrativa a la Dirección Facultativa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y a los efectos previstos por el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO

Dar publicidad a los Convenios de Colaboración que, al amparo de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han sido celebrados con la Mancomunidad de municipios de La Janda y con la Mancomunidad

de municipios del Bajo Guadalquivir, así como con los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, Cuevas del Almanzora, Adra, Pulpí, Berja y Garrucha, en Almería, y de Algeciras y La Línea de la Concepción, en Cádiz, en virtud de los cuales se encomienda a dichas Entidades Locales la gestión de las tareas técnicas de los contratos de obras que en Anexo se citan.

Sevilla, 18 de junio de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

A N E X O

1. Instalación de sistema de balizamiento de las playas de Levante y Santa Bárbara y del Espigón en La Línea de la Concepción (Cádiz).
2. Instalación de sistema de balizamiento de la playa de Getares en Algeciras (Cádiz).
3. Instalación de sistema de balizamiento de la playa de Regla en Chipiona (Cádiz).
4. Instalación de sistema de balizamiento de la playa de la Costilla en Rota (Cádiz).
5. Instalación de sistema de balizamiento de las playas de Zahara de los Atunes y Nuestra Señora del Carmen en Barbate (Cádiz).
6. Instalación de sistema de balizamiento de las playas de los Bateles y la Fontanilla en Conil de la Frontera (Cádiz).
7. Instalación de sistema de balizamiento de las playas de Calipso y Mar Serena en Pulpí (Almería).
8. Instalación de sistema de balizamiento de las playas de Levante, Poniente y Censo en Adra (Almería).
9. Instalación de sistema de balizamiento de la playa de Quintapellos, Calas de Luis Jeret y La Esperanza, Cala Calón, Cala Panizo y Cala la Escribanía en Cuevas del Almanzora (Almería).
10. Instalación de sistema de balizamiento de la playa de Cerrillos en Roquetas de Mar (Almería).
11. Instalación de sistema de balizamiento de las playas de Levante y Poniente en Garrucha (Almería).
12. Instalación de sistema de balizamiento de la playa de Berja (Almería).

RESOLUCION de 31 de mayo de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Tenis.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 24 de mayo de 2000, se ratificó la modificación de los estatutos de la Federación Andaluza de Tenis y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los estatutos de la Federación Andaluza de Tenis, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2001.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Definición.

La Federación Andaluza de Tenis, en adelante FAT, es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en cumplimiento